

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016

Fundamento Legal de la Comisión y de su objeto

Con fundamento en el Artículo 12, 32, 33 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016.

La comisión tiene las tareas específicas de realizar el estudio, análisis y recepción de las diversas propuestas o anteproyectos de reglamentos en el ámbito Municipal; proponer, estudiar y dictaminar adecuaciones al conjunto de normas que regulan las actividades y funciones del Ayuntamiento y de todas aquellas iniciativas tendientes a fortalecer las facultades de Autoridades Municipales de Zapopan, Jalisco.

Objetivo del Plan de trabajo

En el ámbito de sus atribuciones y en el marco legal que le da sustento, esta Comisión plantea los siguientes objetivos:

1. Procurar el dictamen de las iniciativas de Reglamentos o decretos que competen a la comisión con razonamiento incluyente objetivo e informado, dentro del plazo establecido;
2. Estudiar la problemática del Municipio respecto de la normatividad que se encuentra vigente, a efecto de proponer e impulsar la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal a efecto de que se adecuen a la realidad económica, social y de participación democrática que demanda la sociedad zapopana;
3. Atender las consultas que los órganos facultados para ello realicen al interior de la comisión y emitir las opiniones correspondientes conforme a la Normativa Municipal;
4. Promover, fomentar y organizar foros, reuniones, consultas ciudadanas, así como la realización de estudios e investigaciones de temas socio-culturales, históricos y doctrinales de temas y asuntos que conciernen a la comisión, que fortalezcan el quehacer cotidiano del Municipio;

5. Realizar talleres, foros, audiencias públicas con especialistas, académicos, representantes de organizaciones sociales y ciudadanos en general, en materias que le competen a la comisión.

6. Realizar el estudio, análisis y respectiva reforma, adición, derogación o abrogación de la totalidad de los Reglamentos vigentes del Municipio para dar cumplimiento al Cuarto Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco el cuál mandata reformar y expedir los ordenamientos municipales que en su caso sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad de los mismos y quedar en concordancia con el citado Reglamento.

Reuniones de la comisión

Pare el desahogo de los asuntos que resulten competencia de la comisión, dicho órgano colegiado sesionará mínimo una vez al mes como lo marca el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en su artículo 32.

Líneas de acción:

Pare efectos de cumplir con los objetivos del plan de trabajo, las acciones de la Comisión se enfocaran en los siguientes objetivos específicos o líneas de acción:

- Realizar un estudio detallado de los Reglamentos existentes, entre los que se encuentran aquellos que regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia Municipal, así como aquellos que aseguren la participación ciudadana y vecinal u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia Municipal;
- Realizar las iniciativas necesarias para la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal.
- Colaborar y coordinar con las comisiones del Ayuntamiento con las que se tengan temas comunes y trabajos conjuntos, así como con aquellas comisiones que lo requieran respecto de asuntos que así lo ameriten.
- Facilitar apoyo técnico y de asesoría a los integrantes de la comisión para el correcto desahogo de los asuntos que sean que le sean turnados;
- Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decretos al H. Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás reglamentación de carácter Federal o Estatal que repercutan o regulen el ámbito municipal; y

- Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.

En su carácter de cuerpo colegiado y con la representación plural de los partidos políticos que conforman el H. Ayuntamiento de Zapopan, la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales promoverá el trabajo en Comisiones, mediante la adecuación permanente de las normas que rigen las actividades Municipales, así como la creación de condiciones de técnica y práctica normativa que permitan la construcción de la participación democrática de los diversos sectores de la sociedad zapopana y dotar de herramientas que facilite el quehacer cotidiano de la Administración Pública Municipal a través de un el marco regulatorio fortalecido que de sustento y certeza jurídica a todos aquellos temas prioritarios que requiere el Municipio.